

**RECTORIA**  
**RESOLUCIÓN No. 2304** FECHA: **24 NOV 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

La Universidad Popular del Cesar, En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que, a través de la OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO, se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad número 0561 del 09/11/2021, cuyo objeto es el: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROS, ASÍ COMO EL SUMINISTROS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL MISMO, EN DESARROLLO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – VALLEDUPAR.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizó el estudio previo y de costos encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Este estudio hace parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 18-11-2021 y convocó a presentar su oferta a los siguientes proponentes: **BROES CONSTRUCTORES S.A.S, 3 CONS S.A.S Y INGECOAS S.A.S**

Que La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio, hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)** producto exento de IVA Artículo 23 Ley 98 de 1993, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010891 de fecha 17/11/2021, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que la oferta debería ser enviada electrónicamente a las siguientes direcciones de e-mail: [contratacion@unicesar.edu.co](mailto:contratacion@unicesar.edu.co) y [juridica@unicesar.edu.co](mailto:juridica@unicesar.edu.co), el término de recibo de la presente invitación sería el día lunes 22 de noviembre del 2021, hasta las 3 PM. En la Oficina Jurídica de la Universidad, se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío electrónicos

**RECTORIA**  
RESOLUCIÓN No. **2304** FECHA: **24 NOV 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

De la evaluación jurídica realizada a las ofertas recibidas el día 22-11-2021, este Despacho determinó que la propuesta presentada por el oferente: **BROES CONSTRUCTORES S.A.S, NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en la invitación, teniendo en cuenta que no aportó la garantía de seriedad de la oferta. En lo referente a las propuestas presentadas por **3 CONS S.A.S Y INGECOAS S.A.S CUMPLEN** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación a Cotizar, por lo tanto, **CUMPLEN JURÍDICAMENTE**

Que el **COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTABLE**, en su evaluación financiera, conceptuó, mediante oficio de fecha 23/11/2021 enviado a la oficina jurídica, que Una vez revisado los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, en respuesta de JURI 140-385 se procedió a emitir la Evaluación Financiera sobre el citado proceso, **3 CONS S.A.S Y INGECOAS S.A.S**

INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	INGECOAS S.A.S	3 CONS S.A.S
Fotocopia del RUP	Si cumple (Folios 17-67)	Si cumple (folio 32-48)
Indicador de liquidez	3.51 (folio 39)	1.97 (folio 40)
Indicador de endeudamiento	0.22 (folio 39)	0.27 (folio 40)
Razón de Cobertura de Intereses	160. (folio 39)	58788.74 (folio 40)

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	INGECOAS S.A.S	3 CONS S.A.S
rentabilidad sobre el patrimonio	1.38 (Folio 40)	1.17 (folio 41)
rentabilidad sobre activos	1.06 (folio 40)	0.85 (folio 41)

Que, mediante concepto de la evaluación de la oferta, presentada por el oferente, **3 CONS S.A.S Y INGECOAS S.A.S**, verificada la totalidad de los requisitos y condiciones financieras establecidas en la invitación a cotizar de fecha 22/11/2021 y de acuerdo con los criterios exigidos en la invitación estas **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** con lo requerido por la universidad, tal como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP

**RECTORIA**  
RESOLUCIÓN No. **2304** FECHA: **24 NOV 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de fecha 23/11/2021, determinó que la propuesta presentada por los oferentes; **3 CONS S.A.S**, **NO CUMPLE** con los requisitos **TECNICOS** exigidos en la invitación, teniendo en cuenta que no aportó la experiencia exigida en el proceso de la referencia, para el caso de **INGECOAS S.A.S CUMPLE** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los numerales a) 1-2 establecidos en la Invitación a Cotizar, por lo que se determinó que **CUMPLEN TÉCNICAMENTE Y SE HABILITAN TÉCNICAMENTE.**

Una vez habilitadas técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de la oferta, señalados en el numeral 5., y se determinó que cumplen con todos los requisitos exigidos

Que Una vez habilitadas técnicamente la propuesta del proponente: **INGECOAS S.A.S** se procedió a realizar la evaluación económica de la mismas, y se determinó que las ofertas de el proponente, **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, por lo que obtuvo la siguiente puntuación, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en los numerales 5.1.1, de la Invitación a Cotizar

	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
INGECOAS S.A.S	EXPERIENCIA GENERAL	X	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	X	
	<b>EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TOTAL</b>
	PRECIO	30	100
	EXPERIENCIA	60	
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	

Que, Por lo anterior, se determina que la propuesta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por el oferente: **INGECOAS S.A.S**, representada por **RAUL ALBERTO MARTINEZ ARIAS** identificado con cedula No. 77.192.470 de Valledupar quien cumple a satisfacción con lo exigido en la parte técnica y económica, por lo que se recomienda aceptar esta propuesta por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$199.997.599)M/CTE** . Includo el valor del IVA Con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como de lo señalado en la Invitación a Cotizar, el Rector de la Universidad Popular del Cesar

**RECTORIA**  
**RESOLUCIÓN No. 2304 FECHA: 24 NOV 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR a la empresa **INGECOAS S.A.S**, con NIT. 900385205-1 el Contrato cuyo objeto es el: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROS, ASÍ COMO EL SUMINISTROS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL MISMO, EN DESARROLLO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – VALLEDUPAR** por valor de **(\$199.997.599) CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.** Incluido el valor del IVA, por ajustarse a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DEL 2021** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al señor **RAUL ALBERTO MARTINEZ ARIAS** identificado con cedula No. 77.192.470 de Valledupar, representante legal de la empresa **INGECOAS S.A.S** quien podrá ser ubicado en el correo electrónico: [RAULMACRAME@HOTMAIL.COM](mailto:RAULMACRAME@HOTMAIL.COM) Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**  
Rector (E)

**24 NOV 2021**

Revisó: Marta Cecilia Pretelt – Jefe Oficina Jurídica *MP*

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia

